

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
SAN GIL

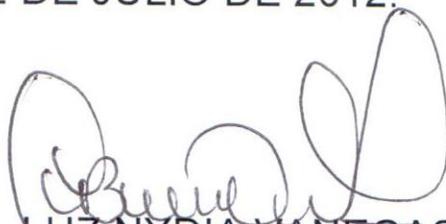
EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO  
ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE SAN GIL,

HACE SABER:

Que dentro de LA ACCIÓN POPULAR, con radicado No. 2009-0162, donde el demandante es JULIO ALBERTO MOLANO BOLIVAR y el demandado es el MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL. Se profirió fallo de primera instancia que en su parte resolutive dice: "PRIMERO: Negar las pretensiones de la demanda., con fecha 06 DE JULIO DE 2012.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la secretaria por el término de TRES (3) días contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy 12 DE JULIO DE 2012.



LUZ NYDIA VANEGAS MARIN  
SECRETARIA AD - HOC

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
SAN GIL

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO  
ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE SAN GIL,

HACE SABER:

Que dentro de LA ACCIÓN POPULAR, con radicado No. 2009-0216, donde el demandante es JULIO ALBERTO MOLANO BOLIVAR y el demandado es el MUNICIPIO DE COROMORO. Se profirió fallo de primera instancia que en su parte resolutive dice: "PRIMERO: Tener por probada la excepción planteada por la parte demandada. SEGUNDO: Negar las demás pretensiones de la demanda., con fecha 06 DE JULIO DE 2012.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la secretaria por el término de TRES (3) días contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy 12 DE JULIO DE 2012.



LUZ NYDIA VANEGAS MARIN  
SECRETARIA AD - HOC

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
SAN GIL

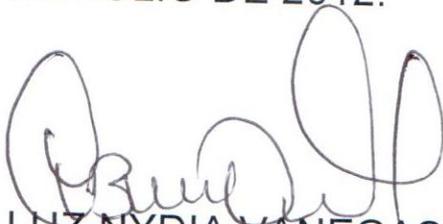
EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO  
ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE SAN GIL,

HACE SABER:

Que dentro de LA ACCIÓN POPULAR, con radicado No. 2009-0217, donde el demandante es JULIO ALBERTO MOLANO BOLIVAR y el demandado es el MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN. Se profirió fallo de primera instancia que en su parte resolutive dice: "PRIMERO: Negar las pretensiones de la demanda., con fecha 06 DE JULIO DE 2012.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la secretaria por el término de TRES (3) días contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy 12 DE JULIO DE 2012.



LUZ NYDIA VANEGAS MARIN  
SECRETARIA AD - HOC